

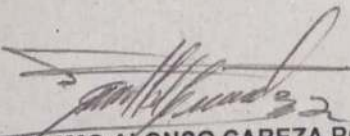


La **Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona COTRANAL LTDA**, considerando la prevención de accidentes de tránsito causados por distracciones al volante como uno de sus focos más importantes de atención, establece las siguientes medidas para todas sus operaciones mientras se conduce:

- a) Se prohíbe a todos los trabajadores que realizan actividades de conducción, el uso de dispositivos móviles, reproductores de música, computadores portátiles y demás equipos electrónicos (**incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres**).
- b) Los trabajadores, para poder recibir o realizar alguna llamada siempre y cuando sea de carácter Urgente o esté relacionada directamente con el trabajo que desempeñan, deberán estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no afecte su integridad física o de la carga transportada; de tal manera que no obstaculice el tránsito vial.
- c) La empresa realizará los controles e inspecciones planificadas y no planificadas que considere necesarias para garantizar el uso de prácticas seguras y el cumplimiento estricto de la presente política.
- d) Todo comparendo o multa por infracciones cometidas en las vías, por incumplir la política de uso de equipos bidireccionales, así como el pago correspondiente de los mismos, serán responsabilidad del conductor infractor.

El trabajador que incumpla la presente política, será acreedor de las sanciones estipuladas por la empresa dentro del Contrato de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo, previo agotamiento del procedimiento disciplinario correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS
Representante Legal
Fecha De Elaboración: Día: 19 Mes: 11 Año: 2019